



CENTRO JUDICIAL
DE BOULDER
1777 6th STREET
BOULDER, COLORADO 80302
(303) 441-3700
FAX: (303)441-4703

FISCALÍA DE DISTRITO
VIGÉSIMO DISTRITO JUDICIAL
Michael T. Dougherty, Fiscal de Distrito

LONGMONT
1035 KIMBARK
LONGMONT, COLORADO 80501
(303) 441-3700
FAX: (303)682-6711

Derechos de los inmigrantes en el sistema judicial del condado de Boulder

- La ley de Colorado prohíbe que el Departamento de Inmigración y Control de Aduana (ICE) detenga a personas por órdenes de detención civiles de inmigración en el interior de los centros de justicia (incluyendo las acercas adjuntas, entradas de vehículos, entradas al edificio y los estacionamientos). (C.R.S § 13-1-403)
- La ley de Colorado prohíbe a los órganos del Estado solicitar información de un individuo sobre estatus migratorio. Además, los órganos del Estado y el Departamento de Libertad Condicional tienen prohibido proporcionar cualquier información obtenida sobre un individuo a ICE sin una orden de detención, orden o citación judicial. (C.R.S. §§ 24-74-103, 24-74-104, y 24-76.6-103)
- La Fiscalía del condado de Boulder no tratara de obtener y no proporcionara ninguna información obtenida sobre el estatus migratorio de una víctima o testigo a ICE, no notificara a ICE si un acusado en un caso es indocumentado.
- La Fiscalía de Distrito está dispuesta a cambiar las fechas de las audiencias en la corte para un acusado si existe el temor de que los funcionarios de inmigración utilizaran el tiempo agendado para tratar de localizar a un individuo, a pesar de que la detención en el centro judicial está prohibida por la ley de Colorado. La Fiscalía puede considerar las consecuencias de inmigración como un factor en la resolución de los casos penales. (Vea la Política de la Fiscalía sobre las Consecuencias de Inmigración)
- Las agencias locales de seguridad publica en el condado de Boulder no intentan obtener información sobre el estado migratorio de las personas contactadas y no comparten la información con ICE sin una orden judicial.
- La cárcel del condado de Boulder no notifica proactivamente al gobierno federal sobre el estado migratorio de los individuos que están presos. (Política J1618 de BCSO)
 - La información sobre individuos presos en la cárcel del condado de Boulder es información pública y puede ser obtenida por las autoridades federales de inmigración.
- La cárcel del condado de Boulder, la cárcel y las agencias locales de seguridad pública del condado de Boulder, deben cumplir, y lo cumplirán, con las órdenes judiciales firmadas por un juez o magistrado.
- La ley estatal y las normas locales prohíben a la cárcel y a las agencias locales de seguridad publica cumplir con las órdenes de detención administrativas como la única razón para detener, arrestar, o mantener a alguien preso. (C.R.S. §24-76.6-102(2) y la política de BCSO J1618)
 - Los funcionarios de inmigración, si lo solicitan, serán informados cuando una persona sea liberada de su detención dado a que es información pública, pero la cárcel no detendrá a una persona más allá de su tiempo de liberación.
- Todas personas están protegidas contra inspecciones e incautaciones irrazonables sin una orden judicial, están protegidas contra la entrada en su domicilio sin una orden judicial, tienen derecho a no hablar con las agencias locales de seguridad publica más allá de ofrecer información que las identifique y tienen derecho a un abogado. (Constitución de los Estados Unidos, 4^a, 5^a y 6^a Enmiendas; Constitución de Colorado, Artículo II, Secciones 7, 16 y 18; Sección 292 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad; C.R.S § 16-3-103).

Ajustado diciembre 2024



Iniciativas para proteger a los inmigrantes

Visa U

La Visa U es un beneficio federal de inmigración reservado para las víctimas de ciertos delitos que están dispuestos a ayudar a las agencias de seguridad pública o los funcionarios del gobierno en la investigación o enjuiciamiento de actividades delictivas. La Fiscalía del Distrito es la agencia que certifica los casos que son enjuiciados a la corte en el condado de Boulder. Los jefes de policía y el sheriff también pueden certificar los casos que no culminan en un enjuiciamiento. La Fiscalía está comprometida a procesar las certificaciones de visas U de una manera puntual u a certificar las solicitudes apropiadas.

Condonación de órdenes judiciales

Si un juez ha dictado una orden de detención contra usted por cometer un delito o por no comparecer ante un juez, es posible que pueda lidiar con eso sin ser detenido. Tendrá que ir a esa corte y aparecerse ante un juez. El 20º Distrito Judicial en el condado de Boulder tiene un programa de órdenes judiciales sin cita previa para determinados delitos de bajo nivel. Llame al actuario de la corte en el +1 303-441-3750 para averiguar si usted califica y cuando tendrá que aparecerse ante la corte. La Fiscalía de Distrito también lleva a cabo eventos de "Fresh Start" para el perdón de órdenes de detención una o dos veces al año donde usted puede ser elegible para anular su orden de detención. También puede contactar a la fiscalía para tratar de fijar una hora para aparecerse ante la corte por determinadas órdenes de detención que pueden no ser elegibles para el programa de la corte de órdenes de detención sin cita previa.

Prejuicios y odio

Las agencias locales de seguridad pública y la Fiscalía dan prioridad a la investigación y enjuiciamiento de los delitos motivados por el prejuicio y el odio en esta jurisdicción. Si ciertas acciones están motivadas, en su totalidad o en parte, por prejuicios u odio, pueden clasificarse como delitos motivados por prejuicios. La Fiscalía colabora con las agencias de seguridad pública en la investigación y enjuiciamiento de estos delitos graves. También hay un número telefónico (+1 303-441-1595) para reportar incidente motivados por odio o prejuicio a la fiscalía.

Extorción

La Fiscalía ayudo a sus aliados a redactar y aprobar un cambio en la ley de extorción de Colorado que prohíbe la extorsión de inmigrantes por participar en actos ilegales, como denunciar actividades criminales a la policía. Esta ley cubre circunstancias como el robo de salarios y la violencia doméstica en las que se amenaza a la víctima con que, si llama a la policía, el agresor la denunciara ante los funcionarios de inmigración.

Robo de salario

La Fiscalía también ayudo a redactar y aprobar en la ley un cambio en a las leyes de robo de salarios para reconocer que el trabajo de una persona es una cosa de valor que puede ser enjuiciado por robo y se imponen las mismas penas que el estatuto contra el robo. El robo de salario y los delitos contra los trabajadores son una prioridad para la Fiscalía. A nadie se le debe negar el salario que con tanto esfuerzo ha ganado.

Alianzas comunitarias

La Fiscalía colabora con grupos de defensa para los inmigrantes en las actividades de formación y el alcance a la comunidad.



Michael Dougherty, Fiscal del Distrito

OFFICINA DE BOULDER: CENTRO JUDICIAL 1777 6TH STREET · BOULDER, COLORADO 80302 · 303.441.3700
OFFICINA DE LONGMONT: 1035 KIMBARK · LONGMONT, COLORADO 80501 · 303.441.3700
WWW.BOULDERCOUNTY.GOV/DISTRICT-ATTORNEY · TDD/V: 303.441.4774